



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MONTES Y AGUAS

Extracto del acuerdo adoptado el día 27 diciembre de 2024 por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos por el que se convocan subvenciones a entidades locales de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2025 (FEL2025).

BDNS (Identif.): 810339.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/810339>).

Extracto del acuerdo adoptado el día 27 diciembre de 2025 por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos por el que se convocan subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2025 (FEL2025).

BDNS: 810339.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>), en el apartado de «Ayudas y subvenciones».

Primero. – Beneficiarios.

Entidades Locales de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes, que organicen ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario durante el año 2025.

Segundo. – Objeto.

Subvencionar la organización y celebración de ferias, concursos, exposiciones, exhibiciones, muestras, etc. de carácter agropecuario, constituyendo su finalidad la promoción de estas actividades en el medio rural de la provincia de Burgos dado el interés socio-económico de estas actividades para el sector agropecuario. No son objeto de la presente ayuda las ferias exclusivas de artesanía cuyo fin sea la promoción de otros sectores económicos.

Tercero. – Cuantía.

El crédito total asignado a la convocatoria es de 100.000 euros. La cuantía de la subvención será del 75% del importe del presupuesto de gastos que conlleve la organización y celebración de la actividad, y en ningún caso podrá ser superior a las siguientes cantidades:



8.000,00 euros para eventos de carácter internacional (que deberá ser justificado al menos con 3 participantes-expositores que vengan de fuera de España).

6.000,00 euros para eventos de carácter nacional.

4.000,00 euros para eventos de carácter regional.

2.000,00 euros para eventos de carácter provincial y local.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. – Las bases completas, los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos: <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subservenciones>.

En Burgos, a 22 de enero de 2025.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel